

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de julio de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N.º 13, **Sub-grupo 02**, empresas comprendidas en el Art 2 de la ley N.º 19942, integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** La Dra. Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Ruben Rama, Anibal de Olivera y el Cr. Jorge González. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Marcelo Da Motta y César Cáceres.-----

RESUELVEN QUE:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El día 22.7.2024 se suscribió acta de Consejo de Salarios del Grupo N.º 13, Sub-grupo 02, empresas comprendidas en el Art 2 de la ley N.º 19942 estableciendo el ajuste y los salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2024. En dicha acta se omitió ajustar la tabla de antigüedad.

SEGUNDO: Se procede a ajustar dicha tabla de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercero, D, del referido acuerdo el porcentaje de ajuste salarial aplicable a partir del 1º de julio de 2024 es de **3,55 %** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2024, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

a.- **2,3 %** por concepto de inflación esperada (30.06.24 al 31.12.24).-----

b.- **1,221 %** por concepto de recuperación. -----

c.- No corresponde la aplicación del correctivo, ya que la clausula establecía la aplicación de un correctivo en más, y la inflación proyectada para el período 1,7,2023 al 30,06,2024 fue de un 6,29% y la efectivamente registrada en igual período fue de un 4,96%. -----

TERCERO: Se establecen la tabla de antigüedad a partir del 1º de julio de 2024 que se agregan por tabla adjunta.-----

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



Antigüedad

Antigüedad Empresas comprendidas en art 2 ley 19942

Incremento **3,55 %**
 Vigencia **01/07/24**
 AÑOS

1	127,442 30 años			
2	228,7859 30 años			
3	382,5574 30 años			
4	509,9995 30 años			
5	637,4285 30 años			
6	764,9349 30 años			
7	892,4926 30 años			
8	998,557 30 años			
9	1147,544 30 años			
10	1275,114 30 años			
11	1402,415 30 años			
12	1529,921 30 años			
13	1657,543 30 años			
14	1784,664 30 años			
15	1912,479 30 años			
16	2040,165 30 años			
17	2164,623 30 años			
18	2299,139 30 años			
19	2441,656 30 años			
20	2550,152 30 años			
21	2677,529 30 años			
22	2805,151 30 años			
23	2932,658 30 años			
24	3060,151 30 años			
25	3187,709 30 años			
26	3317,353 30 años			
27	3453,012 30 años			
28	3596,66 30 años			
29	3746,226 30 años			
30	3788,75 30 años			
31	4064,419 31 años	Vigencia	2009	2009
32	4233,497 32 años	Vigencia	2010	2010
33	4411,878 33 años	Vigencia	2011	2011
34	4593,044 34 años	Vigencia	2012	2012
35	4784,117 35 años	Vigencia	2013	2013

ESCALA ESPECÍFICA

REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS CON V	197,9672 11 años
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS	197,9672 11 años
CAJERO CASA CENTRAL	495,2847 30 años
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	496,571 30 años
TELEFONISTA	497,8572 30 años
CAJERO DE AGENCIA	499,1435 30 años

Vigencia	2009	2009
Vigencia	2010	2010
Vigencia	2011	2011
Vigencia	2012	2012
Vigencia	2013	2013



Antigüedad

AUXILIAR DE VENTAS	500,4297 30 años	
AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADO	501,716 30 años	
AUXILIAR 2° ADMINISTRACIÓN AGENCI	502,7755 30 años	
	504,2885 31 años	2009
	505,5747 32 años	2010
	506,861 33 años	2011
	508,1472 34 años	2012
	509,4312 35 años	2013

